

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decretos por los que se deja sin efecto la aprobación de la convocatoria del "Plan para incentivar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en las empresas de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2015" y de la convocatoria del "Programa de actuaciones de sensibilización para la autonomía personal y el envejecimiento activo"	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre notificación de expediente relativo a declaración de caducidad de la tramitación para la obtención de licencia urbanística y de actividad para bar-restaurante en avenida de Pablo Ruiz Picasso (edificio Ronda 2 Expo)	2
---	---

Anuncios (3) del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre notificaciones de acuerdos de aprobación de diferentes planes de autoprotección para diversas entidades	2
---	---

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Anuncio sobre resolución por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, del PGOU de Valmadrid	2
--	---

Ídem ídem de modificaciones del PGOU de Quinto de Ebro	2
--	---

Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncio de la Comisaría Local de Calatayud (Grupo Operativo de Extranjeros) sobre notificación de acto administrativo a ciudadano extranjero	3
--	---

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio de la Sección de Combustibles y Otras Energías sobre solicitud de autorización administrativa para extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza	4
--	---

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio relativo a acuerdo de modificación del pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	4
--	---

Anuncio relativo a acuerdo de modificación del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	4
--	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Acered	4
Almonacid de la Cuba	5
Cariñena	5
Comarca Campo de Borja	5
Comarca Campo de Cariñena	6
Ejea de los Caballeros (2)	6
El Frago	13
Figueruelas	13
Lumpiaque	13
Miedes de Aragón	13
Orés	13
Pedrola	13
Piedratajada	14
Pinseque	14

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3)	14
Juzgado núm. 2 (4)	14
Juzgado núm. 4 (9)	15
Juzgado núm. 5	16
Juzgado núm. 6 (5)	17
Juzgado núm. 7 (12)	17
Juzgado núm. 9 de Sevilla	20

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes El Trancar-Valdelerín, de Gelsa

Asamblea general ordinaria	20
----------------------------------	----

Comunidad de Regantes Monte Bajo, de Gelsa

Asamblea general ordinaria	20
----------------------------------	----



SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 2.046

Por decreto de la Presidencia núm. 260, de 16 de febrero de 2016, se acordó lo siguiente:

Primero. — Dejar sin efecto el decreto 1.527, de 14 de mayo de 2015, por el que se aprobó la convocatoria del “Plan para incentivar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en las empresas de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2015”, por anulación de los créditos presupuestarios.

Por decreto de la Presidencia núm. 330, de 23 de febrero de 2016, se acordó lo siguiente:

Primero. — Dejar sin efecto el decreto 1.613, de 22 de mayo de 2015, por el que se aprobó la convocatoria del “Programa de actuaciones de sensibilización para la autonomía personal y el envejecimiento activo”, por anulación de los créditos presupuestarios.

Zaragoza, 25 de febrero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 1.852

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Germán Conte Pérez, en representación de Restaura Expo, S.L., con domicilio en avenida de Majas de Goya, 11, 2.º B, 50018 Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo adoptado por el consejero de Economía y Cultura en fecha 9 de noviembre de 2015, recaído en el expediente 545.528/2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero. — Declarar la caducidad de la tramitación para la obtención de licencia urbanística y de actividad para bar-restaurante en avenida de Pablo Ruiz Picasso (edificio Ronda 2, Expo) solicitada por Restaura Expo, S.L., presentada a trámite en 24 de mayo de 2011, toda vez que, queda acreditada en el expediente su efectiva inactividad, ya que requerido el interesado concediéndole un trámite de audiencia de conformidad al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como apercibido de que transcurrido el plazo otorgado, ante inactividad del interesado, se proseguirían las actuaciones administrativas de conformidad al artículo 92.2 del mismo cuerpo legal (ello en fecha 10 de mayo de 2012, recibido el día 16 de mayo), dado que lo señalado en escrito de fecha 13 de junio de 2012 por Ingeniería Zaro, S.L., no se considera que cumplimente lo solicitado por la Oficina Jurídico-Técnica del Área.

Segundo. — Consecuentemente con lo anterior, declarar concluso el procedimiento administrativo.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de los recursos que procedan.

Zaragoza, a 22 de febrero de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

Área de Servicios Públicos y Personal

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 1.842

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal en fecha 22 de enero de 2016:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES:

1228510/15. ADR Geplasmatal, en polígono Malpica, calle J, parcelas 1-2., 775419/15. Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, en Ramón Salanova, 1.

Zaragoza, a 15 de febrero de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada jefe del Departamento de Servicios Públicos, Marta Castejón Gimeno.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 1.843

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección, adoptados por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal en fecha 28 de enero de 2016:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES:

1242889/15. VW Sartopina Plaza, en calle Trapani, 18, polígono industrial Plaza.

1012133/15. Desarrollo y Futuro Infantil, en calle Ram de Viu, 22.

1323339/15. Supermercados Eroski, en calle Duquesa Villahermosa, 21.

Zaragoza, a 15 de febrero de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada jefe del Departamento de Servicios Públicos, Marta Castejón Gimeno.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 1.844

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección, adoptados por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal en fecha 5 de febrero de 2016:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES:

13623/16. Island Fitness Center, en avenida de María Zambrano, 16.

Zaragoza, a 15 de febrero de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada jefe del Departamento de Servicios Públicos, Marta Castejón Gimeno.

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 2.044

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2016 del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, del Plan General de Ordenación Urbana de Valmadrid (CPU 2015/133).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo vigente, de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda, desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye, como competencia del presidente, la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible, con los medios humanos y materiales existentes, la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sería necesaria una ampliación del plazo establecido por el término de un mes para la emisión de informe en el expediente de referencia. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. Sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término de tres meses para la adopción de acuerdo en el expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Valmadrid (CPU 2015/133).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su artículo 49.1, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que “no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 54.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la ampliación de plazos viene motivada por el número y complejidad de los expedientes objeto de debate.

Tercero. — Consta informe propuesta de la vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2016.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por tres meses adicionales para la adopción del acuerdo, si procede, en el expediente relativo del Plan General de Ordenación Urbana de Valmadrid (CPU 2015/133).

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valmadrid e interesados.

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de febrero de 2016. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

Núm. 2.045

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2016 del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se procede a la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de aprobación, en su caso, de las modificaciones núms. 12 y 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Quinto de Ebro (CPU 2014/169).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo vigente, de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda, desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye, como competencia del presidente, la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible, con los medios humanos y materiales existentes, la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sería necesaria una ampliación del plazo establecido por el término de un mes para la emisión de informe en el expediente de referencia. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14, establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística, sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término de un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo a las modificaciones núms. 12 y 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Quinto de Ebro (CPU 2014/169).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su artículo 49.1, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que “no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14 establece que el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrán ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 54.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la ampliación de plazos viene motivada por el número y complejidad de los expedientes objeto de debate.

Tercero. — Consta informe propuesta de la vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2016.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo por un mes adicional para la adopción del acuerdo, si procede, en el expediente relativo a las modificaciones núms. 12 y 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Quinto de Ebro (CPU 2014/169).

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Quinto de Ebro e interesados.

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de febrero de 2016. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

COMISARÍA LOCAL DE CALATAYUD

Grupo Operativo de Extranjeros

Núm. 2.059

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal al ciudadano extranjero Essalha Elhirech, nacido en Bni Zrantel (Marruecos) el 8 de octubre de 1985, hijo de Mohamed Driss y Hnia, titular del NIE Y-4.540.852-E, con domicilio en calle Teatro, 11, 2.º, Calatayud (Zaragoza), se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior (BOE de 14 de enero).

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de 15 de febrero de 2016 de procedimiento preferente de expulsión número JGG/11034/66/2016, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53.1 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre, y Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, emanada del órgano instructor del Grupo Operativo de Extranjeros de la Comisaría Local de Calatayud, de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la expulsión del territorio nacional español y la prohibición de entrada en el mismo por un período de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.4 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Calatayud, a 24 de febrero de 2016. — El inspector jefe, jefe local, Carlos Daniel García Falcón.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE COMBUSTIBLES Y OTRAS ENERGÍAS

Núm. 1.691

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis Gas, S.A., sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2016 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. (GAS-2696).

Según establece el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos en el apartado 2 de la ITC-ICG01, las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2016 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza.

Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución que tiene Redexis Gas, S.A., en la provincia de Zaragoza, con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro durante el año 2016.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, sito en paseo María Agustín, 36, puerta 14, entreplanta (Sección de Combustibles y Otras Energías), en horario de 9:00 a 14:00, edificio Pignatelli (Zaragoza), y presentar alegaciones, por duplicado ejemplar, dirigidas al Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, haciendo referencia al expediente GAS-2696, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 2016. — El director del Servicio Provincial de Industria e Innovación, Luis Fernando Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

PACTO DE FUNCIONARIOS

Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (personal funcionario)

Núm. 1.845

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de modificación del pacto de personal funcionario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Vista el acta de la comisión negociadora del pacto de personal funcionario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina suscrita el día 28 de octubre de 2015 entre representantes de la entidad y del personal de la misma, en la que se acuerda la modificación del citado pacto según texto adjunto, recibida en este Servicio Provincial con fecha 11 de febrero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Representación, Condiciones de Trabajo y Participación del Personal de la Administración, y la disposición adicional segunda del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acuerdo de modificación en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 15 de febrero de 2016. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PACTO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Establecer de nuevo en el convenio y en el pacto funcional, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 10/2015, de 11 de septiembre, lo siguiente:

Añadir en *vacaciones*:

Días adicionales por antigüedad.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

— Quince años de servicio: 23 días de vacaciones.

— Veinte años de servicio: 24 días de vacaciones.

— Veinticinco años de servicio: 25 días de vacaciones.

— Treinta o más años de servicio: 26 días de vacaciones.

Añadir en *permisos*:

Permiso por asuntos particulares.

A lo largo de cada año los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de seis días de permiso por asuntos particulares, sin perjuicio de la concesión de otros permisos y licencias.

Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

Además de los días de libre disposición establecidos, los empleados públicos municipales tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

CONVENIOS COLECTIVOS

Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (personal laboral)

Núm. 1.846

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (código de convenio 50003100012001) suscrita el día 28 de octubre de 2015 entre representantes de la entidad y del personal de la misma, en la que se acuerda la modificación del citado convenio colectivo según texto adjunto, recibida en este Servicio Provincial con fecha 11 de febrero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acuerdo de modificación en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 15 de febrero de 2016. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL

Establecer de nuevo en el convenio y en el pacto funcional, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 10/2015, de 11 de septiembre, lo siguiente:

Añadir en *vacaciones*:

Días adicionales por antigüedad.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

— Quince años de servicio: 23 días de vacaciones.

— Veinte años de servicio: 24 días de vacaciones.

— Veinticinco años de servicio: 25 días de vacaciones.

— Treinta o más años de servicio: 26 días de vacaciones.

Añadir en *permisos*:

Permiso por asuntos particulares.

A lo largo de cada año los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de seis días de permiso por asuntos particulares, sin perjuicio de la concesión de otros permisos y licencias.

Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

Además de los días de libre disposición establecidos, los empleados públicos municipales tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ACERED

Núm. 2.041

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo semestre de 2015 de la tasa por servicio de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Por resolución del alcalde de fecha 18 de febrero de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo semestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto

al público por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 18 de febrero hasta el día 18 de abril de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Acered, a 18 de enero de 2016. — El alcalde, Conrado Sicilia.

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 2.042

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	89.154,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	135.875,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	61.708,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	288.737,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	58.834,39
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.544,90
4	Transferencias corrientes	99.947,75
5	Ingresos patrimoniales	10.409,96
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	54.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	288.737,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (número de plazas: 1):

— Una plaza de secretario.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL (número de plazas: 4):

— Operario servicios múltiples.

— Auxiliar administrativo.

— Limpiadora.

— Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almonacid de la Cuba, a 22 de febrero de 2016. — El alcalde, José Enrique Martínez Marco.

CARIÑENA

Núm. 2.057

Por resolución de Alcaldía número 087/2016, de fecha 24 de febrero de 2016, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2016.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 15 de marzo hasta el día 16 de mayo de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cariñena, a 26 de febrero de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 2.055

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliar correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2016, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2016, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2016, al precio público por la actividad comarcal de curso de dulzaina y tamboril correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio 2016 y a la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondiente al segundo trimestre del curso 2015/2016, así como de las cuotas anuales del curso 2015/2016 y devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca (sitas en calle Nueva, 6, de Borja), del 14 al 30 de febrero de 2016.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el “recibí” de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario como en vía ejecutiva).

Borja, a 25 de febrero de 2016. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA**Núm. 2.056**

El Consejo Comarcal de la Comarca del Campo de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayudas técnicas para la atención a dependientes de la Comarca del Campo de Cariñena, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido del Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Cariñena, a 26 de febrero de 2016. — El presidente, Sergio Ortiz Gutiérrez.

EJEJA DE LOS CABALLEROS**Núm. 1.870**

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015 del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de técnico/a auxiliar cultural de la escala de Administración especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico/a auxiliar Cultural, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C-1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2015, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 27 de julio de 2015.

Convocada la mesa general negociadora del personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, mediante acceso libre o promoción interna, incluidas en la oferta de empleo público año 2015, se procede a ello en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, obteniendo la propuesta tras la negociación el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y el voto en contra de las secciones sindicales CSIF, UGT y CC.OO.

Las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas se han redactado y obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en el artículo 21-1.º g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como el decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, por el que se delegan determinadas competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, esta adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio de 2015:

Número de plazas: Una.

Clasificación: Escala de Administración especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: C. Subgrupo: C-1.

Denominación: Técnico/a auxiliar cultural.

Segundo. — Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de esta resolución.

Tercero. — Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto. — Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria, al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros, a 17 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR CULTURAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del año 2015, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de técnico/a auxiliar Cultural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante el ingreso como funcionario de carrera, por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de las presentes bases y la consiguiente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas que se incluyen en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento del ejercicio de 2015 correspondientes al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

Número de plazas: Una.

Denominación: Técnico/a auxiliar cultural, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, técnicos auxiliares, grupo C, subgrupo C-1.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller, Técnico de Grado Superior o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además se adjuntará al título, su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que se hace mención en la base tercera.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. — *Instancias: forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso irán dirigidas a la Alcaldía, y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª de la convocatoria.

b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. (Las bases íntegras se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”, BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y página web municipal).

Los derechos de examen serán de 18,05 euros o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal número 15 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa puede abonarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la entidad Ibercaja abierta con el número ES4620850864210300110146.

Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- c) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base 2.^a-1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

d) La documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

La no presentación de la instancia en tiempo supondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, el tablón municipal y página web municipal (<http://www.ejea.es>), de su nombre y apellidos y, en su caso, su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será nombrado por la Alcaldía, y su pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual. Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES:

- Un funcionario de carrera a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.
- Un funcionario de carrera a propuesta de Diputación Provincial de Zaragoza.
- Un funcionario de carrera a propuesta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- El secretario general del Ayuntamiento, que actuará además como secretario del tribunal.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán: Servicios prestados, titulaciones y formación.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria, para superar la oposición.

Séptima. — *Pruebas y calificación.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en el anexo de esta convocatoria. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, calificándose en la forma que se establezca en el anexo. A cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará el ejercicio.

La puntuación de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimirlo la calificación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Octava. — *Propuesta de nombramiento.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá proponer el acceso a la plaza de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

Novena. — *Presentación de documentos y nombramiento.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera “no apto”, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el tribunal.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el BOPZ, estando obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — *Recursos.*

La convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Una plaza de técnico/a auxiliar cultural

1. *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes:* Los establecidos en la base 2.^a.

3. *Derechos de examen:* 18,05 euros. Estos pueden abonarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la entidad Ibercaja, con el número ES4620850864210300110146.

4. *Fases del procedimiento selectivo:*

A) FASE DE CONCURSO:

A.1. *Servicios prestados en las Administraciones Públicas:* Se valorarán los servicios prestados a la Administración Local como funcionario de carrera o interino de la subescala técnica auxiliar de Administración especial en el puesto de trabajo de técnico auxiliar cultural o equivalente, o como contratado laboral asimilado al grupo C-1 en dicho puesto de trabajo. Por cada año completo, 2,25 puntos. Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 22,5 puntos.

A.2. *Titulaciones académicas:*

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de superior nivel al exigido para el grupo de titulación a que se opta, conforme al siguiente baremo: —Diplomado, licenciado o grado universitario o equivalente: 7,5 puntos por cada título.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de titulaciones académicas no podrá ser superior a 7,5 puntos.

A.3. *Formación:*

Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a cubrir o con el temario de la presente convocatoria. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,015 puntos.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones públicas, por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de la Diputación General de Aragón o equivalente autonómico, por el INEM, INAEM o equivalente o por una Universidad.

También se valorarán los cursos impartidos por centros privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los cursos organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, los cursos impartidos por estructuras especializadas de organizaciones sindicales y empresariales y los cursos impartidos por parte de colegios profesionales.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de formación no podrá ser superior a 7,5 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar por todos los conceptos en la fase de concurso no podrá ser superior a 37,5 puntos.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en la instancia o en una relación adjunta a aquella, y de forma detallada, los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental (original o copia compulsada/cotejada), que se adjuntará a la instancia. Los méritos que no resulten suficientemente consta-

tados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Ejercicios:

• *Primer ejercicio:* De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinticinco preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre la parte primera del programa, en un tiempo máximo de veinte minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a veinticinco puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 2 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,50 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

• *Segundo ejercicio:* De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la exposición por escrito de dos temas correspondientes a la parte segunda del programa de las presentes bases extraídos al azar por uno de los aspirantes. Los opositores dispondrán para su realización de un tiempo máximo de dos horas. En este ejercicio se valorará el conocimiento de los temas, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita y la capacidad de síntesis. La prueba tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a veinticinco puntos. Cada tema tendrá una puntuación de veinticinco puntos. El tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los aspirantes, siendo pública su lectura en este caso.

• *Tercer ejercicio:* De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos en un tiempo máximo de noventa minutos a determinar por el tribunal. Los ejercicios planteados contendrán varias cuestiones relacionadas con aspectos expuestos en los mismos. Se valorará el conocimiento de las materias establecidas en el programa que se acompaña a las presentes bases, manifestado a través de una correcta respuesta a las cuestiones que se formulen, derivadas del supuesto práctico. Los aspirantes podrán utilizar bibliografía y textos legales para su resolución. Tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a veinticinco puntos. El tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los aspirantes, siendo pública su lectura en este caso.

El tribunal determinará el contenido del ejercicio e informará a los aspirantes sobre los criterios que serán considerados para evaluar el caso práctico antes del comienzo del mismo, debiendo estos seguir con exactitud la estructura que se demande.

5. *Programa:*

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que la informan. Los derechos fundamentales y sus garantías. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Gobierno y Administración General del Estado. Administración central y Administración periférica de la Administración General del Estado. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: proceso de creación. Estatutos de Autonomía, especial referencia al Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza, contenido y competencias. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Administración Local: Entidades. Principios constitucionales y regulación normativa.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa. El procedimiento administrativo: principios informadores. Normativa. Estructura y contenido. Ámbito de aplicación. Principios generales. Los derechos de los ciudadanos. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas. Legislación en la materia.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 6. El procedimiento administrativo común: su naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos.

Tema 7. El presupuesto de las entidades locales: principios presupuestarios, estructura, documentos de que consta, proceso de elaboración y aprobación. Créditos del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto. Liquidación.

Tema 8. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Estudio especial de los tributos. Impuestos. Tasas. Precios públicos. Las ordenanzas fiscales.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. Los contratos del sector público (I). Tipos de contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de derecho privado. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

Tema 2. Los contratos del sector público (II). El contrato de suministros. El contrato de servicios.

Tema 3. Normativa de subvenciones (I). Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Del procedimiento de concesión. Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Del procedimiento de concesión directa.

Tema 4. Normativa de subvenciones (II). Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Del procedimiento de gestión presupuestaria. Del procedimiento de reintegro. Del control financiero de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. De las sanciones.

Tema 5. Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Tema 6. Participación ciudadana: Normativa, organización administrativa y programación de la participación ciudadana, derechos en materia de participación ciudadana, instrumentos de participación ciudadana, medidas de fomento de la participación ciudadana.

Tema 7. La participación vecinal en la gestión municipal. Reglamento orgánico municipal. Reglamento municipal de Juntas de Distrito y Juntas Vecinales de Ejea de los Caballeros.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 9. El Estatuto Básico del Empleado Público (II). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las administraciones públicas.

Tema 10. Marco competencial de la Cultura: Constitución española, Estatuto de Autonomía, Régimen Local.

Tema 11. El proyecto cultural. Metodología. Diseño, planificación y evaluación. Herramientas jurídicas. Propiedad intelectual.

Tema 12. La profesión de la Gestión cultural. Perfil, funciones y ámbitos de actuación. Programación de políticas culturales. Los públicos de la Cultura. Diagnóstico y evaluación de la gestión cultural.

Tema 13. Derechos culturales y Derechos humanos. Sociedad y cultura. Diversidad cultural y globalización. La participación social.

Tema 14. Cultura y desarrollo. Enfoques macro y micro. Cultura y Territorios. Valores. Agenda 21 de la Cultura.

Tema 15. Cultura y educación. La dinamización cultural en el ámbito educativo. Cultura e igualdad de género. Estrategias para educar en igualdad desde la cultura.

Tema 16. Principios de la comunicación y difusión del proyecto cultural. Las TIC en la gestión y comunicación del proyecto cultural. Atención a los medios de comunicación. Prensa especializada.

Tema 17. Cooperación cultural: Fundamentos conceptuales. Agentes para la cooperación cultural: Organismos internacionales, redes culturales, agentes nacionales, regionales y locales. La cooperación en el marco de la gestión cultural desde el ámbito local.

Tema 18. Gestión de artes escénicas: El teatro. La oferta y la demanda municipal. Infraestructuras municipales de artes escénicas. Programación municipal de teatro. Organización de un evento de artes escénicas. INAEM. Red Aragonesa de Espacios Escénicos. Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón.

Tema 19. Gestión de artes escénicas: Música y danza. La oferta y la demanda municipal. Infraestructuras municipales musicales. Programación municipal de Música. Organización de un evento musical. Certámenes musicales. Escuela municipal de Música: carácter, contenido, financiación, organización y planes de estudio.

Tema 20. Programación de Artes visuales. Metodología y producción de proyectos. Diseño de exposiciones. Adecuación del discurso al espacio expositivo. Técnicas de observación de las obras de arte. Exposición y gestión de nuevos medios audiovisuales: video arte y arte en la red. Infraestructuras municipales de Salas de exposiciones. Programación municipal de exposiciones.

Tema 21. Museología y museografía. Metodología. Discurso expositivo. Diseño de exposiciones. Teoría y práctica del comisariado. Educación artística en museos y proyectos expositivos: teorías y práctica. Gestión, programación y colecciones de los Museos y Espacios de arte municipales.

Tema 22. Modelos de equipamientos culturales. Centro Cívico Cultural. Casas de Cultura en los pueblos de Ejea. Escuela de Artes Plásticas. Antecedentes, evolución, distribución territorial, características, funciones, organización y programación sociocultural en los mismos.

Tema 23. El Patrimonio histórico-artístico de Ejea de los Caballeros. Titularidad. Conservación y mantenimiento. Difusión, dinamización y puesta en valor como producto turístico. La Oficina municipal de Turismo: funciones y actividades.

Tema 24. El libro y las letras. La edición. Las redes de difusión del libro. Normativa de las bibliotecas en Aragón. La biblioteca municipal: características y actividades de promoción a la lectura. Feria del Libro de Ejea de los Caballeros.

Tema 25. Concepto de archivo. Funciones básicas. Tipos de archivos. El archivo histórico y administrativo de Ejea de los Caballeros.

Tema 26. La colección: formación y mantenimiento. Selección. Registro. Sellado. Signatura y ordenación. El tejuelado, la revisión y el expurgo.

Tema 27. Conservación de la colección. Concepto. Factores que intervienen en el deterioro de los documentos. Medidas de prevención. Restauración

de libros y documentos. Conservación específica de otros materiales. Reproducción de documentos para la conservación.

Tema 28. Lenguajes documentales: clasificaciones. La clasificación. Sistemas de clasificación. El sistema de clasificación decimal universal (CDU).

Tema 29. Derechos de los ciudadanos en relación con los archivos y registros. Legislación de protección de datos de carácter personal.

Tema 30. Educación para mayores. La Escuela municipal de Adultos. Aula UNED en Ejea de los Caballeros. Universidad de la Experiencia. Carácter, contenido, financiación, organización y planes de estudio.

Tema 31. El Ciclo Festivo de Ejea de los Caballeros. Enumeración de los festejos y principales características de los mismos. Programación y organización.

Tema 32. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet.

ANEXO II

Don/Doña, con NIF núm., vecino/a, con domicilio en, teléfonos

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de técnico/a auxiliar cultural, vacante en la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete, en caso de ser propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Que acompaña a esta instancia:

— Fotocopia del documento nacional de identidad.

— Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

— Documentación acreditativa de la titulación exigida, mediante original o fotocopia compulsada.

— Documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, de de

Fdo.:

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el BOPZ, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYTO. DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.955

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015, del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de auxiliar administrativo de la escala de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de auxiliar administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C-2, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la oferta de empleo público del ejercicio 2015, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 27 de julio de 2015.

Convocada la Mesa General Negociadora del Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, mediante acceso libre o promoción interna, incluidas en la oferta de empleo público, año 2015, se procede a ello en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, obteniendo la propuesta tras la negociación el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y el voto en contra de las secciones sindicales CSIF, UGT y CC.OO.

Las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas se han redactado y obran en el expediente administrativo reseñado.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.-1.º g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como el decreto de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, por el que se delegan determinadas competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, esta adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público del ejercicio de 2015:

Número de plazas: Dos.
Clasificación: Escala de Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Grupo: C. Subgrupo: C-2.
Denominación: Auxiliar administrativo.

Segundo. — Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de esta resolución.

Tercero. — Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto. — Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria, al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros, a 18 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO

**BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN
EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del año 2015, se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante el ingreso como funcionario de carrera, por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de las presentes bases y la consiguiente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas que se incluyen en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento del ejercicio de 2015 y correspondiente al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

Número de plazas: Dos. Denominación: Auxiliar administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C-2.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, técnico de Grado Medio, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que se hace mención en la base tercera.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. — *Instancias: forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso irán dirigidas a la Alcaldía, y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a de la convocatoria.

b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. (Las bases íntegras se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”, BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y página web municipal).

Los derechos de examen serán de 18,05 euros o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal número 15 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa puede abonarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la entidad Ibercaja, con el número ES4620850864210300110146.

Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
c) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base 2.^a-1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

d) La documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Los aspirantes puedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

La no presentación de la instancia en tiempo supondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, el tablón municipal y página web municipal (<http://www.ejea.es>), de su nombre y apellidos y, en su caso, su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será nombrado por la Alcaldía, y su pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual. Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES:

Un funcionario de carrera a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un funcionario de carrera a propuesta de Diputación Provincial de Zaragoza.

Un funcionario de carrera a propuesta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El secretario general del Ayuntamiento, que actuará además como secretario del tribunal.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán: Servicios prestados, titulaciones y formación.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la oposición.

Séptima. — *Pruebas y calificación.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en el anexo de esta convocatoria. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, calificándose en la forma que se establezca en el anexo, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará el ejercicio.

La puntuación de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimirlo la calificación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Octava. — *Propuesta de nombramiento.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá proponer el acceso a la plaza de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

Novena. — *Presentación de documentos y nombramiento.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera no apto, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el tribunal.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el BOPZ, estando obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — *Recursos.*

La convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Dos plazas de auxiliar administrativo

1. *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes:* Los establecidos en la base 2.^a.

3. *Derechos de examen:* 18,05 euros. Estos pueden abonarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la entidad Ibercaja, con el número ES4620850864210300110146.

4. *Fases del procedimiento selectivo:*

A) FASE DE CONCURSO:

A.1. Servicios prestados en las Administraciones Públicas: Se valorarán los servicios prestados a la Administración Local como funcionario de carrera o interino de la subescala auxiliar de Administración General en el puesto de trabajo de auxiliar administrativo o equivalente, o como contratado laboral asimilado al subgrupo C-2 en dicho puesto de trabajo. Por cada año completo, 2,25 puntos. Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 22,5 puntos.

A.2. Titulaciones académicas:

Se valorarán las siguientes titulaciones académicas que sean de superior nivel al exigido para el grupo de titulación a que se opta, conforme al siguiente baremo:

— Bachiller, técnico de Grado Superior, Formación Profesional II o equivalentes a efectos académicos: 7,5 puntos por cada título.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de titulaciones académicas no podrá ser superior a 7,5 puntos.

A.3. Formación:

Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a cubrir o con el temario de la presente convocatoria. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,015 puntos.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas, por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de la Diputación General de Aragón o equivalente autonómico, por el INEM, INAEM o equivalente o por una Universidad.

También se valorarán los cursos impartidos por centros privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los cursos organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, los cursos impartidos por estructuras especializadas de organizaciones sindicales y empresariales y los cursos impartidos por parte de Colegios Profesionales.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de formación no podrá ser superior a 7,5 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar por todos los conceptos en la fase de concurso no podrá ser superior a 37,5 puntos.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en la instancia o en una relación adjunta a aquella y de forma detallada los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental (original o copia compulsada/cotejada), que se adjuntará a la instancia. Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados; además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Ejercicios:

• Primer ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinticinco preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre la parte primera del programa, en un tiempo máximo de veinte minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a veinticinco puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 2 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,50 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

• Segundo ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la exposición por escrito de uno de los dos temas extraídos al azar por uno de los aspirantes, correspondientes a la parte segunda del programa de las presentes bases. Los opositores dispondrán para su realización de un tiempo máximo de una hora. En este ejercicio, se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita y la capacidad de síntesis. La prueba tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a veinticinco puntos.

• Tercer ejercicio: De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. En aplicación de los temas comprendidos en la parte tercera del programa, el ejercicio consistirá en realizar, utilizando un ordenador personal, un supuesto práctico adecuado a las funciones propias de la plaza de auxiliar administrativo en un tiempo máximo de una hora. Tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a veinticinco puntos.

El tribunal determinará el contenido del ejercicio e informará a los aspirantes sobre los criterios que serán considerados para evaluar el caso práctico antes del comienzo del mismo, debiendo estos seguir con exactitud la estructura que se demande.

5. Programa:

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que la informan. Los derechos fundamentales y sus garantías. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Gobierno y Administración General del Estado. Administración central y Administración periférica de la Administración General del Estado. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: proceso de creación. Estatutos de Autonomía, especial referencia al Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza, contenido y competencias. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 4. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: Entidades. Principios constitucionales y regulación normativa.

Tema 5. La relación jurídico administrativa. El procedimiento administrativo: principios informadores. Normativa. Estructura y contenido. Ámbito de aplicación. Principios generales. Los derechos de los ciudadanos. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas. Legislación en la materia.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 2. El procedimiento administrativo común: su naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio y recursos.

Tema 4. El régimen local español. Regulación jurídica. El Municipio. Concepto y elementos. La población municipal. El Padrón de habitantes. Derechos de los extranjeros.

Tema 5. El sistema electoral local. Normativa. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes.

Tema 6. Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Tema 7. La organización municipal. Competencia y funcionamiento de sus órganos. Órganos necesarios: Alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones informativas.

Tema 8. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones y notificaciones de los acuerdos.

Tema 9. El presupuesto de las entidades locales: principios presupuestarios, estructura, documentos de que consta, proceso de elaboración y aprobación. Créditos del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias. Fases de ejecución presupuestaria.

Tema 10. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Estudio especial de los tributos. Impuestos. Tasas. Precios públicos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 11. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes.

Tema 12. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 13. Los contratos del sector público. Tipos de contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de derecho privado. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 14. Bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Adquisición y enajenación. Modalidades de utilización y aprovechamiento.

Tema 15. Derechos de los ciudadanos. Atención al público: acogida e información al administrado, usuario o cliente. Los servicios de información administrativa. Organización de la información administrativa.

Tema 16. La comunicación en la Administración. Tipos de comunicación. El Registro de Entrada y Salida de documentos. El expediente administrativo. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación del archivo. Normalización de documentos.

PARTE TERCERA

Tema 1. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 2. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 3. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos. Correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento.

ANEXO II

Don/Doña, con NIF núm., vecino/a de, con domicilio en, teléfonos

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión, de dos plazas de auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete, en caso de ser propuesto/a para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Que acompaña a esta instancia:

— Fotocopia del documento nacional de identidad.
— Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
— Documentación acreditativa de la titulación exigida, mediante original o fotocopia compulsada.

— Documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, de de

Fdo.:

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el BOPZ, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYTO. DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

EL FRAGO**Núm. 2.027**

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 18 de febrero de 2016 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de recogida de basuras, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre recogida de basuras correspondiente al año 2016 en:

- Localidad: El Frago.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.
- Plazo de ingreso:
 - Primer trimestre: hasta el 15 de abril de 2016.
 - Segundo trimestre: hasta el 15 de julio de 2016.
 - Tercer trimestre: hasta el 15 de octubre de 2016.
 - Cuarto trimestre: hasta el 15 de enero de 2017.
- Horario: 9:30 a 13:30.

Los contribuyentes que hayan domiciliado el pago recibirán el cargo por medio de su entidad bancaria.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El Frago, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, Francisco Javier Romeo Berges.

FIGUERUELAS**Núm. 2.021**

Aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2016 el padrón fiscal de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formado para el ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de su exposición al público, se publica este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de Zaragoza, encontrándose el mismo en las oficinas del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se anuncia el inicio del período voluntario de cobranza por plazo de dos meses desde el 10 de marzo al 10 de mayo, mediante su abono, por domiciliación bancaria en las oficinas locales de Ibercaja y Cajalón, o en la Recaudación Municipal durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figueruelas, a 25 de febrero de 2016. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

LUMPIAQUE**Núm. 2.029**

Por resolución de Alcaldía de 23 de febrero de 2016 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua, alcantarillado, basuras, etc., correspondiente al segundo semestre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince

días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

— El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

— El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Lumpiaque. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasas de agua y alcantarillado:

— Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lumpiaque, a 23 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MIEDES DE ARAGÓN**Núm. 2.053**

Por resolución del señor alcalde de fecha de 25 de febrero de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Miedes de Aragón, a 25 de febrero de 2016. — El alcalde, José Lorente Aldana.

ORÉS**Núm. 2.031**

Debiendo proveerse en este municipio los cargos de juez de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establece en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre el plazo hasta el día 11 de marzo de 2016, para que puedan presentar su solicitud ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones legales.

Orés, a 22 de febrero de 2016. — El alcalde, Antonio Campos Idoipe.

PEDROLA**Núm. 2.037**

Por decreto núm. 022506 de esta Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2016, ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado y del impuesto sobre la contaminación de las

aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
 - En la oficina de Pedrola de Ibercaja.
- En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ. Pedrola, a 26 de febrero de 2016. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PIEDRATAJADA

Núm. 2.036

En este Ayuntamiento se tramita, a instancia de Luis Gallego Sola, expediente de concesión de licencia ambiental para ejercer la actividad de explotación porcina para cría de reproductoras (cebo vida) situada en la parcela 11 del polígono 4 de Piedratajada, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Sergio Moreu Bescós y visado el 17 de febrero de 2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón.

De conformidad con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información pública se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Piedratajada, a 23 de febrero de 2016. — El alcalde, José Antonio de Sus Cegoñino.

PINSEQUE

Núm. 2.038

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016 ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de contribuyentes para la exacción de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de redes y cuota vertido correspondiente al segundo semestre de 2015.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO: El período de cobro en voluntaria comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición pública y finalizará dos meses después. (Art. 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago en metálico de los recibos no domiciliados podrá efectuarse mediante ingreso o transferencia a la cuenta de este Ayuntamiento en nueva Caja Rural de Aragón, S. Coop. de Crédito (Bantierra), sita en calle Mayor, 4, de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales y, posteriormente, presentar el justificante del ingreso en las oficinas de este Ayuntamiento, donde se facilitará el recibo original. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Pinseque, a 26 de febrero de 2016. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 1.819

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 144/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moni 2013, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 1.820

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 316/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Future Bussines, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 1.821

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 42/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Indalecio Olmos Jaraiz frente a Electro Argón, S.L.; María Pilar Gómez Serrano; Saturnino Torres Val, la administración concursal de Electro Argón, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 30 de septiembre de 2015 de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Pilar Gómez Serrano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.822

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 222/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Magdalena Ana contra la empresa Mecanizados Artieda, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 12 de febrero de 2016, resoluciones cuyo contenido íntegro se encuentra a

disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra las que cabe interponer recurso de reposición ante el Juzgado que las dictó dentro del plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Artieda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.823

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 278/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Pacheco Valero contra la empresa Javier Millán Villén, sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 12 de febrero de 2016, resoluciones cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra las que cabe interponer recurso de reposición ante el Juzgado que las dictó dentro del plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Millán Villén, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.824

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 219/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petruta Bodirlau contra la empresa La Magarza Servicios Hosteleros, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 16 de febrero de 2016, cuyo contenido íntegro queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-021915 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Magarza Servicios Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.825

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 263/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Herminia Ayuda Vela contra la empresa New Moss 2011, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sen-

tencia de fecha 10 de febrero de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en esta Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial número 4914-0000-64 263/2015, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de “depósitos y consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Moss 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

Núm. 1.826

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marta Gómez Abanades contra Berca Patrimonio, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 668/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2016, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canelas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

Núm. 1.827

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa Trivez Merenciano contra Berca Patrimonio, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 606/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2016, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 33 (planta

baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 1.828

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 841/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Eusebio Celma Celma contra la empresa Aceites Arboleda, S.A., sobre cantidad, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 14 de enero de 2016, teniendo la parte demandada Aceites Arboleda, S.A., que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aceites Arboleda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 1.857

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 143/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Gil Maluenda contra la empresa Electricidad Casaled, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución de subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Casaled, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 1.858

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 13/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmela Martínez Morcillo contra la empresa Jomarjasa, S.L., sobre otros conceptos, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jomarjasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 1.859

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 831/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Ramos Esteras contra la empresa La Quinta Costilla, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero de 2016, teniendo la parte demandada La Quinta Costilla, S.L., que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Quinta Costilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 1.860

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 663/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Gracia Romero contra la empresa Audit Iberia Insolvencias, S.L.P., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Maz, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Construcciones Algra, S.L., sobre Seguridad Social, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 2016, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Algra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 1.861

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 25/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Andrusca contra la empresa 2 Mil Once Sola 2, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2 Mil Once Sola 2, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 1.862

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 3/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anca Dragoi contra la empresa Hostelería Roma Nia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Roma Nia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 1.761

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 177/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Mariano Moncada Embid contra la empresa Autocares Pedro Vera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Autocares Pedro Vera, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.008,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el Registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocares Pedro Vera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.724

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 245/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Martín Cisneros contra la empresa Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco Navarro, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes, cuya copia se encuentra a disposición de la ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco Navarro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.725

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 253/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandra Iuda contra la empresa Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes, cuya copia se encuentra a disposición de la ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de citación

Núm. 1.726

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Petre Gabriel Belea contra Reforaragón, S.L., y

Construcciones Zorronca, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 821/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Reforaragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 2016, a las 10:35 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reforaragón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.727

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 812/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Gracia Francés contra la empresa Zaraduendes, S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 2016, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaraduendes, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 1.728

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 801/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Castro Francés contra la empresa El Palacio de Aranda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 23 de diciembre de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Palacio de Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.729

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 439/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Maryelín Gómez Hernández contra la empresa Lemier Gastronómica, S.C., y Diego Millán Cortés y Juan Gabriel Leonardi, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 14 de

noviembre de 2015, cuyo contenido íntegro se halla a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado y frente a la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lemier Gastronómica, S.C., y Juan Gabriel Leonardi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.730

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 28/2016-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marinela Ionela Nedelcu contra la empresa El Cocinero Arrepentido, S.L.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas, ambos de fecha 12 de febrero de 2016, cuyas copias quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y contra las cuales cabe recurso de reposición y de revisión, respectivamente, en el término de los tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Cocinero Arrepentido, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 1.764

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 992/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julio Frisas Gracia, José Manuel Salvador Avellanad y Ángel Lanaspá Ara contra las empresas Logitrans Aragón 2013, S.L., Val Asesores de Empresas, S.L., Panificadora Luisa, S.L., Riveramila, S.L., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Homo 3000 Business Corporacion, S.L., Promociones Pilar 2002, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., Riol, S.A., Grupo Cercal de Alimentación, S.L., Antonio Pedro Muñoz Perea, Carmen Izquierdo Pérez, Italia 59 ZGZ, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Panera Kreme, S.A., Auplagem, S.L., y Tozalmar, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 33/012, de fecha 12 de febrero de 2016, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-0992-14, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logitrans Aragón 2013, S.L., Riveramila, S.L., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Homo 3000 Business Corporacion, S.L., Promociones Pilar 2002, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., Grupo Cercal de Alimentación, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., y Daroca 3ZGZ 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 1.765

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Martín González contra Distribuciones

Alimentarias Bimarca, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número 512/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Distribuciones Alimentarias Bimarca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2017, a las 10:45 horas, en la Secretaría de este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:15 horas del mismo día, en sala de vistas número 35 de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas), para la celebración del acto de juicio ante el magistrado, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Distribuciones Alimentarias Bimarca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a quince de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 1.766

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sheyla Piedad de Dios Raya contra José María González Sánchez, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 284/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a José María González Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 2016, a las 10:30 horas, en la Secretaría de este Juzgado (edificio Vidal de Canellas, Ciudad de la Justicia, planta 2.ª, escalera G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el mismo día a las 11:00 horas, en la sala 34 (edificio Vidal de Canellas, Ciudad de la Justicia), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José María González Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a quince de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 1.767

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 34/2016-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vicenta Isabel Tienda Horcas contra la empresa Multiservicios Augusta, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto de medidas ejecutivas y decreto de adopción de medidas, ambos de fecha 12 de febrero de 2016, cuyas copias se hallan a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra los cuales cabe recurso de reposición y de revisión en el término de tercer día, respectivamente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Augusta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 1.768**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Oaha Maria Harastasan contra Fondo de Garantía Salarial y Mariorara Pahaite, en reclamación de cantidad, registrado como procedimiento ordinario 86/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Mariorara Pahaite, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 2016, a las 9:15 horas, en la sala de vistas número 35 (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas), para la celebración del acto de conciliación, y a las 9:30 horas del mismo día en caso de no alcanzarse la avenencia, para la celebración de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Maiorara Pahaite, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a doce de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 1.829**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 33/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Prado Suárez contra la empresa Transportes Aragoneses Molina, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, con la advertencia de que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y frente al decreto recurso directo de revisión, ambos en el plazo de los tres días siguientes a la notificación de la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Aragoneses Molina, S.L., con CIF B-50.834.456, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de notificación****Núm. 1.830**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 661/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisca Fornet Cañadas contra la empresa Cristina Alves Saraiva, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 10/2016, de 20 de enero, de cuyo contenido íntegro podrán tener conocimiento las partes en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristina Alves Saraiva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Cédula de citación****Núm. 1.831**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raquel Sánchez Sesma contra Toldos Eclipse, S.L., en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido/ceses en general 863/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Toldos Eclipse, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2017, a las 9:45 horas, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y en caso de no avenencia, a las 10:15 horas del mismo día, al acto de juicio ante el magistrado, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Toldos Eclipse, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 1.863**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 39/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Eugenia Pulgarín Guarín contra la empresa Asesores Integrales de Empresas, S.C., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 17 de febrero de 2016, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de revisión y de reposición, respectivamente, en el plazo de tres días de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 1.864**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 35/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Carlos Taratiel Vidal contra la empresa El Cocinero Arrepentido, S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución de fecha 16 de febrero de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Cocinero Arrepentido, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 9. — SEVILLA

Núm. 1.740

Doña Gracia Bustos Cruz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 333/2013 a instancia de la parte actora Joaquín Reina Ruiz contra Hispano Italiana Mixer, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 8 de febrero de 2016, del tenor literal siguiente:

«En nombre de S.M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Rafael Fernández López, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla y su provincia, ha pronunciado la siguiente

Sentencia número 59/2016. — En la ciudad de Sevilla, a 8 de febrero de 2016, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 333/2013, promovidos por Joaquín Reina Ruiz contra Hispano Italiana Mixer, S.L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Joaquín Reina Ruiz contra Hispano Italiana Mixer, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 6.611,13 euros por los conceptos y períodos ya reseñados, más 661,11 euros en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia las partes, previniéndoles de que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, mediante comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4028 0000 65033313 abierta a nombre de este Juzgado en el Banco de Santander mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Al interponer el recurso, demostrará el ingreso separado de 300 euros en la referida cuenta bancaria mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Asimismo, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignará 4028 0000 65 033313, indicando después de estos dieciséis dígitos (separados por un espacio) el código "65" y "Social-Suplicación".

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Hispano Italiana Mixer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOPZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a ocho de febrero de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES EL TRANCAR-VALDELERÍN, DE GELSA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Núm. 2.040

De acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca Asamblea general ordinaria de la Comunidad de Regantes El Trancar-Valdelerín, de Gelsa, que se celebrará en el salón del Ayuntamiento de Gelsa (primera planta), sito en la plaza Mayor, 1 de esta localidad, el día 17 de marzo de 2016 (jueves), a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda (comenzará una vez terminada la Asamblea general de la Comunidad de Regantes Monte Bajo), con el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015.
 2. Lectura y aprobación, si procede, del informe de gestión de la Junta de Gobierno del año 2015 y del balance de cuentas.
 3. Exposición y aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2016 y de las obras de mejoras incluidas en él.
 4. Solicitud de la Sociedad de Cazadores La Sabina de rebajar el precio en un 25% del arriendo que paga esta sociedad a los propietarios de las parcelas que representa esta Comunidad por el aprovechamiento cinegético de las mismas.
 5. Renovación de cargos en la Junta de Gobierno: el presidente, el tesorero y dos vocales.
 6. Ruegos y preguntas.
- Gelsa, a 10 de febrero de 2016. — El presidente, L. Fernando Salvador García.

COMUNIDAD DE REGANTES MONTE BAJO, DE GELSA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Núm. 2.039

De acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca Asamblea general ordinaria de la Comunidad de Regantes Monte Bajo, de Gelsa, que se celebrará en el salón del Ayuntamiento de Gelsa (primera planta), sito en la plaza Mayor, 1, de esta localidad, el día 17 de marzo de 2016 (jueves), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2015.
 2. Lectura y aprobación, si procede, del informe de gestión de la Junta de Gobierno del año 2015 y del balance de cuentas.
 3. Exposición y aprobación si procede, del presupuesto para el año 2016 y de las obras de mejoras incluidas en él.
 4. Renovación de cargos en la Junta de Gobierno: el presidente y cuatro vocales.
 5. Ruegos y preguntas.
- Gelsa, a 10 de febrero de 2016. — El presidente, L. Fernando Salvador García.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.